



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 17 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para las asociaciones del sector forestal durante el año 2018 y se autoriza el correspondiente gasto. Línea 2. Convocatoria de ayudas para resto de actividades.

BDNS(Identif.): 395323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su origen en cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo, radicadas en el Principado de Asturias, que aglutinen empresas, cooperativas o profesionales del sector forestal cuya actividad principal sea la redacción de planes y proyectos, el desarrollo de trabajos, la producción de planta, el aprovechamiento de madera o la primera transformación de la misma, así como las asociaciones de propietarios de montes en las que puedan tener cabida todos los propietarios particulares de terrenos forestales del Principado de Asturias, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituidas con anterioridad de 1 año contado desde la fecha de solicitud de la ayuda.
- Las siguientes asociaciones deberán tener el número mínimo de socios que se señala:
 - Asociaciones de empresas de trabajos forestales: 10 socios.
 - Asociaciones de viveristas forestales: 3 socios.
 - Asociaciones de empresas de aprovechamiento de madera y la primera transformación de la misma: 20 socios.
 - Asociaciones de propietarios forestales: 50 socios.

Segundo.—*Objeto.*

Ayudar a las asociaciones del sector forestal radicadas en el Principado de Asturias que promuevan actividades de interés para la defensa del sector en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2017.

Cuarto.—*Importe:*

Se establecen el siguiente importe inicial:

- Línea 2.—Subvenciones para el resto de actividades: 20.000 €.

A este importe máximo, se podrá añadir el gasto no adjudicado en la "Línea 1.—Subvenciones para actuaciones encaminadas al fomento y extensión forestal."

Las subvenciones que se concedan no rebasarán del 75% del gasto efectuado.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

- Para la "convocatoria de ayudas para el resto de actividades"; hasta el 31 de octubre de 2018.

Sexto.—*Otros datos:*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas las Fichas de Servicio que se podrán localizar introduciendo el código 201400022 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que encontrarán información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 17 de abril de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2018-04172.